



seguros de vida alfa s.a.

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO **CÁNCER CUENTAS** **CONDICIONES BANCO BOGOTÁ**

Señor asegurado, SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió. Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.

1. COBERTURAS

1.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA (AMPARO BÁSICO)

¿Qué me cubre? Si durante la vigencia de la póliza usted muere por cualquier causa, se reconocerá a favor de sus beneficiarios designados o los de ley, el pago del valor asegurado.

IMPORTANTE

- Se cubre el suicidio después del primer año de vigencia de la póliza.

¿Qué NO me cubre?

- Actos delictivos o contravencionales de acuerdo con la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y manipulación de explosivos o armas de fuego.
- Accidentes ocurridos o Enfermedades que hayan sido conocidos o diagnosticados con anterioridad a la fecha de inicio del presente seguro, así como, cualquier procedimiento realizado por un médico no licenciado.
- Cualquier condición relacionada con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) o virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

1.2. DIAGNOSTICO DE CÁNCER MALIGNO.

¿Qué me cubre? Se cubre cualquier cáncer diagnosticado clínicamente por primera vez, dentro de la vigencia de la presente póliza como maligno (independiente de su localización o etapa) indemnizando en todos los casos el 100% del valor asegurado.

IMPORTANTE

- El diagnóstico deberá ser realizado por un médico licenciado en Colombia, basado en la historia clínica del paciente y confirmado por una biopsia que certifique positivamente la presencia de un cáncer, o, examen diagnóstico que demuestre su presencia en los casos donde no es posible la biopsia.

¿Qué NO me cubre?

- Cuando el asegurado haya sido diagnosticado de cáncer maligno antes de ingresar a la póliza. Del mismo modo no se cubrirán las metástasis originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de la vigencia de la póliza.



- b) Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos, como por ejemplo la producción exagerada de glóbulos rojos y plaquetas en la sangre, médicamente conocidos como Policitemia rubra vera y Trombocitemia
- c) Todo cáncer de piel maligno diferente al Melanoma.

2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 1077 del Código de Comercio, al asegurado le corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. No obstante lo anterior, se sugiere que en caso de presentarse un siniestro, el asegurado o (los) beneficiario (s) alleguen los siguientes documentos, sin que se constituyan como los únicos medios de prueba para comprobar la ocurrencia y cuantía del siniestro:

PARA TODAS LAS COBERTURAS:

1. Formulario de declaración de siniestros debidamente diligenciado y firmado por los beneficiarios.

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

1. Acta de defunción.
2. Registro civil de defunción.
3. En caso de muerte presunta copia autenticada de sentencia debidamente ejecutoriada en la cual se indique la presunta fecha de muerte.

DIAGNOSTICO POR CÁNCER MALIGNO

1. Historia clínica completa y resultado de la biopsia.
2. Certificados y exámenes médicos, en original o en copia, del dictamen médico en que conste el tiempo de evolución y fecha de diagnóstico de la enfermedad, expedidos por el médico tratante, afiliado a la EPS, ARL, póliza de salud, régimen subsidiado o médico afiliado a la medicina prepagada del asegurado.

3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1. Complete los documentos.
2. Radique en la oficina del Banco de Bogotá o a través del buzón: siniestros@bancodebogota.com.co; O a través de la página web: <https://aseguradosbancodebogota.segurosalfa.com.co>; O a través de Whatsapp, escribiéndonos a la línea de atención 312510489; O a través de las líneas de servicio al cliente de cada ciudad y/o a nivel nacional.
3. Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

4. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, considere las siguientes definiciones:

ASEGURADO

En este seguro la persona asegurada es la titular de las cuentas de ahorro o corriente suscrita con el Banco de Bogotá S.A.



BENEFICIARIO	Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación según la cobertura. <ul style="list-style-type: none">• Para las coberturas de muerte por cualquier causa: los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los beneficiarios de ley.• Para la cobertura de diagnóstico de cáncer: El asegurado.
PRIMA	Es el precio del seguro.
SINIESTRO	Ocurrencia de los sucesos amparados que originen el pago del valor asegurado de la presente póliza.
VALOR ASEGURADO	Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.
EXCLUSIONES	Hechos, situaciones o condiciones no cubiertos por el seguro.
CÁNCER	Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.
INDEMNIZACIÓN	Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.
METÁSTASIS	Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A

ASEGURADOR: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código Condicionado: 26/08/2019-1417-P-34-0006200330600000-0R00

Nota Técnica: 200617-1417-NT-P-34- V-P- BSVGRA-2017-1 0R00